

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el pasado veintitrés (23) de junio de la presente anualidad, arribó la acción de tutela promovida por la señora **MARTHA LILIANA GOMEZ DOMINGUEZ**, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL - DISAN, sin embargo, se omitió efectuar la vinculación de la totalidad de los sujetos interesados en el presente trámite constitucional.

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

María Isabel Rodríguez Arias
Oficial Mayor



**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA
Código 680013109011**

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y a la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL - DISAN que, una vez se surta la debida notificación del presente auto, procedan a publicar en sus páginas oficiales y a notificar por correo electrónico la admisión de la presente acción de tutela con el fin de **VINCULAR** a los aspirantes de la OPEC 75105 correspondiente al empleo denominado TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 26, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL - DISAN, Proceso de selección No. 631 de 2018 – Sector Defensa, de cara a que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos y anexos que acá se exponen. Igualmente, esta publicación, que deberá ser desarrollada por ambas autoridades, va dirigida a todos los que les asista interés en el presente trámite constitucional para que remitan al Despacho las consideraciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Morales Melendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 011 Función De Conocimiento
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeebb6e1eee03a5ce4c5378f2f4f42c32f1588fb9c54a687a16e3e9165993868**

Documento generado en 28/06/2022 09:05:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>